



ALCALDIA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PUBLICAS Y PRENSA
CAF/dlm



DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 4068

LAS CONDES, - 3 DIC. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Los valiosos aportes culturales realizados por don **JUAN PABLO IZQUIERDO FERNÁNDEZ** por más de 20 años, para el engrandecimiento de la comuna, a través de su labor como asesor permanente, en cuanto a su participación en las más importantes actividades musicales realizadas como investigador, músico y Director de Orquesta.

2.- Qué dicho aporte ha llegado a cristalizar iniciativas fundamentales como, la difusión de la música en su más alta connotación, la trascendencia de su obra a todos los sectores, el rescate del patrimonio musical y aquella importancia que le ha reconocido nuestra ciudadanía con su adhesión y afecto.

3.- Que nuestra Municipalidad concede mayor atención a dicha clase de ejemplos ciudadanos como el brindado por **JUAN PABLO IZQUIERDO** durante tanto tiempo, en el entendido que nuestra nación es, por sobre todo, una entidad espiritual superior, de cuyos valores se nutre para cumplir la principal razón de su ser, que es la más plena realización de todos los chilenos;



DECRETO:

SE CONFIERE A DON JUAN PABLO IZQUIERDO FERNÁNDEZ, la distinción de CIUDADANO BENEMÉRITO DE LAS CONDES, POR SU VALIOSO APOORTE AL DESARROLLO CULTURAL DE LA COMUNA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA

➤ ALCALDE

JORGE VERGARA GÓMEZ

➤ SECRETARIO MUNICIPAL



Comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Control